



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00226 00**

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Existe incongruencia entre el poder y la demanda en cuanto al apellido del representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A, toda vez que en el poder indican ECHEVERRY OTALORA y en la demanda ECHEVERRY.

2° En el encabezado de la demanda no se indicó el número de identificación y domicilio de la representante legal de la empresa COBROACTIVO S.A.S (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

3° Sírvase aclarar la pretensión primera y hecho segundo en cuanto a indicar el periodo exacto en el cual se cobran los intereses corrientes y la tasa aplicada.

4° Sírvase aclarar la pretensión primera y hecho segundo en cuanto a indicar el periodo exacto en el cual se cobran los intereses de mora.

5° Sírvase aclarar la pretensión primera, hecho segundo, hecho tercero y pretensión segunda en cuanto a indicar si cobran los mismos intereses moratorios, como quiera que en la pretensión primera y hecho segundo indica que los intereses de mora se cobran hasta antes del diligenciamiento del título valor, y en el hecho tercero y pretensión segunda se cobran desde el día siguiente al vencimiento.

6° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de la empresa COBROACTIVO S.A.S. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.35
Hoy, 12 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6a60748355360db211612de4a8358174be01140c6ab10d98b113df48078d70**

Documento generado en 09/09/2022 04:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>